

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00759-00

Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.

Demandado: José Jaime Almanza Rincón

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aclare la pretensión A4 de la demanda indicando la razón por la cual se ejecutan intereses moratorios anteriores al vencimiento del título valor, téngase en cuenta que los mismos proceden únicamente desde la fecha de vencimiento de la obligación, que no antes (Art. 82 núm. 4º)
2. De cumplimiento a lo reglado en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es indicar la forma en que obtuvo la dirección de notificación del ejecutado y allegar pruebas de tal acto.
3. Aporte poder suficiente para actuar en el que se identifique de forma clara el asunto para el que fue conferido, sin que pueda confundirse con otro, es decir, indicando el tipo de acción que se inicia (Art. 74 C.G.P.).

Preséntese **en un nuevo escrito de demanda** el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **9ae79e05d2eb2be34b6cc6efedc5129320dd37113f5303a6d28c82247a3eb94f**

Documento generado en 08/11/2021 03:35:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>